



2-2000-2024-004458

Bogotá D.C., 19 de Septiembre de 2024

Señor

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

Bogotá DC

Asunto: Respuesta PQRS 2024-2326

Respetado (a) señor (a):

Dando respuesta a la PQRS 2024-2326, debe tenerse presente que, aun cuando se trata de una queja anónima, esta debe contener unos mínimos a partir de los cuales sea viable, de manera razonable activar el aparato disciplinario.

En el caso concreto, la queja contiene únicamente una relación de presuntos hechos sin circunstancias de tiempo, modo y lugar. Tampoco contiene prueba alguna respecto de lo afirmado.

Si esto no se cumple, estamos frente a un anónimo cuyo trámite en abstracto contraviene principios de la administración como el de buena fe, economía, celeridad y eficacia.

Por sobre todo, esta queja contiene un lenguaje irrespetuosos contra funcionario y contratistas de Talento Humano, por lo que se configura como una queja irrespetuosa que no tiene un contenido concreto y que no puede ser objeto de trámite alguno, pues tampoco se comprende su objeto o finalidad.

Cordial saludo,

CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ

Secretaria General

Elaboró: HOLMAN RICARDO ROJAS TUTA

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 1 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



Pbx: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co



www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 2 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co